



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****7315***Acomiadament/Cessaments en General 1271/2013*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001271/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JAVIER BRUNO contra la empresa OCIO Y ENTRETENIMIENTO ESCLUSIVO SL, EXCLUSIVA PALMA SPORT SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancias de D. JAVIER BRUNO, representado por la Letrada D^a. María Antonia Moreno Ramis, contra OCIO Y ENTRETENIMIENTO EXCLUSIVO, S.L.U., y EXCLUSIVO PALMA SPORTS, S.L. sobre despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador demandante realizado con efectos de 16 de octubre de 2013 y, no siendo posible la readmisión del mismo en su puesto de trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a indemnizar al demandante en la cantidad de 3.911 euros, declarando extinguida en el día de hoy la relación laboral habida entre las partes. Igualmente, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.607,33 euros, más 782,19 euros en concepto de recargo del 30 por ciento del Convenio colectivo de la Hostelería.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OCIO Y ENTRETENIMIENTO ESCLUSIVO SL, EXCLUSIVA PALMA SPORT SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

